



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FASE III Y PRODUCTOS PENDIENTES Y TRANSFERENCIAS DE RECURSOS; PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, QUIERO MI BARRIO, BARRIO LA Balsa, COMUNA DE AYSÉN.

RESOLUCION EXENTA N° 284 /

COYHAIQUE, 08 AGO 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D .L. N° 1.305, de 1976; el D .S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024; la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre Exención de Tramite de Toma de Razón y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo N°16 (V. y U.) de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; y

CONSIDERANDO:

a. Con fecha 10 de octubre de 2019 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

b. Resolución Exenta N° 290 de fecha 15 de octubre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba el Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

c. Con fecha 26 de noviembre de 2019 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén el Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

d. Resolución Exenta N°363 de fecha 27 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

e. Con fecha 04 de septiembre de 2020 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, Primera Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incluye fase II, del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

f. Resolución Exenta N°252 de fecha 10 de septiembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación de Convenio de Implementación Fase I que incluye Fase II y Transferencia de recursos, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

g. Con fecha 10 de septiembre de 2021 se firma entre la Secretaria Regional Ministerial Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén la primera modificación de Convenio de Implementación Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, del Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

h. Resolución Exenta N° 344 de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación y Transferencias de Recursos Convenio de Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, de la comuna de Aysén;

i. Con fecha 22 de febrero de 2023, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, la Segunda Modificación y Ampliación de Plazo Convenio de Implementación Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

j. Resolución Exenta N° 078 de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba Segunda Modificación y Ampliación de Plazo Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

k. Que, con fecha 13 de abril de 2023 se realiza votación para la incorporación y remplazo de obras al contrato de obras barrio La Balsa, comuna de Aysén;

l. Que, con fecha 29 de junio de 2023, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, la Tercera Modificación y Ampliación de Plazo Incluye Recopilación Histórica Convenio Implementación Fase II, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

m. Resolución Exenta N° 272 de fecha 30 de junio de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba Tercera Modificación Convenio de Fase II Incluye Recopilación Histórica, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

n. Que, con fecha 12 de abril de 2023, mediante Mesa Técnica Regional Nacional de Recuperación de Barrios, se aprobó la actualización de los marcos presupuestarios de barrios iniciados en el periodo 2018-2022, cuyos saldos sin financiar al año 2023 se actualización a moneda presupuestaria vigente, quedando finalmente el siguiente monto según detalle: **\$19.792.000 (Diecinueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil pesos)**, para Fase III, el cual será transferida en dos remesas; la primera de **\$12.000.000 (Doce Millones de pesos)** y una segunda remesa de **\$7.792.000 (Siete Millones Novecientos Setenta y dos Mil pesos)**, del Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

o. Con fecha 25 de septiembre de 2023, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén la Cuarta Modificación Convenio de Implementación Fase II incluye Fase III en donde se incluye reajuste del monto global de la Fase, Barrio La Balsa;

p. Resolución Exenta N° 412 de fecha 29 de septiembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba Cuarta Modificación Convenio de Fase III y Transferencias de Recursos, Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

q. Con fecha 31 de diciembre de 2023, vence el plazo de vigencia de la Cuarta Modificación Convenio de Fase II incluye Fase III, Barrio La Balsa, existiendo a la fecha productos pendientes y recursos transferidos y no ejecutados por la I. Municipalidad de Aysén;

r. Dada la necesidad de dar continuidad al Programa, sobre todo considerando que se encuentra en la última fase de ejecución y el beneficio inminente que implica para los vecinos del sector, el cierre total de la iniciativa, se conviene celebrar con el municipio un nuevo convenio de implementación por los productos pendientes asociados a dicha Fase;

s. Con fecha 20 de febrero de 2024, se firma entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén Convenio de Implementación Fase III y Productos Pendientes, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

t. La Resolución Excenta N°65, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, que aprueba el Convenio de Implementación Fase III y Productos Pendientes, Barrio La Balsa, comuna de Aysén;

u. La cláusula **DÉCIMO OCTAVA**, del Convenio precedentemente individualizado, en virtud del cual el Municipio de Aysén, se compromete al Reintegro de los recursos rendidos y no ejecutados según última rendición aprobada, por un monto total de **\$8.119.964 (ocho millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**;

v. El Comprobante de Egreso N°475, de fecha 28 de marzo de 2024, de la Municipalidad de Aysén, que da cuenta del reintegro de los recursos rendidos y no ejecutados de la fase II de Ejecución por un monto total de \$8.119.964 (ocho millones ciento diecinueve mil

novecientos sesenta y cuatro pesos), a la cuenta corriente, Banco Estado N°84309054759, de esta Secretaría Regional Ministerial, requisito indispensable para efectuar una nueva transferencia de recursos para el cierre del programa;

w. La Resolución Exenta N°124, de fecha 12 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Transferencia de Recursos Convenio de Implementación Fase III y Productos Pendientes, Barrio La Balsa, comuna de Aysén, por un monto total de \$7.792.000 (siete millones setecientos noventa y dos mil pesos).

x. Con fecha 29 de mayo de 2024, se firma entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, la Primera Modificación de Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes Barrio La Balsa, comuna de Aysén.

y. La Resolución Exenta N°182, de fecha 30 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes, Barrio La Balsa, comuna de Aysén.

z. Mesa Técnica Regional, de fecha 22 de mayo de 2024, donde se aprobó la transferencia a la I. Municipalidad de Aysén, el reintegro efectuado por el municipio, indicado en el considerando u. de la presente resolución, ampliando el marco presupuestario de Fase III a \$15.911.964 (quince millones novecientos once mil novecientos sesenta y cuatro pesos);

aa. Por lo anteriormente expuesto, con fecha 29 de julio de 2024, se firma entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes Barrio La Balsa, comuna de Aysén, por lo que dicto el siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** por medio de la presente resolución la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes, Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, de fecha 29 de julio de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, 29 de julio de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén**, RUT 61.836.000-8, representado según se acreditará por su Secretaría Regional Ministerial **PAULINA RUZ DELFIN**, chilena, en adelante la **"SEREMI"**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 3, comuna de Coyhaique y, la **I. Municipalidad de Aysén**, en adelante el **"MUNICIPIO"**, RUT N° 69.240.100-K, representado por su Alcalde Subrogante, don **Oscar Azocar Adriaola**, chileno, para estos efectos domiciliados en calle Esmeralda N° 607, comuna de Aysén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en el Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la

construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio SERVIU y SEREMI actuando este último como amigable componedor, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bienestar común del barrio.

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD

Conforme a la Ley N° 18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N° 19.862, se da por cumplida.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia en torno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 10 de octubre de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 290 (V. y U.) de fecha 15 de octubre de 2019, donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa Recuperación de Barrios.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I, Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 363 (V. y U.) de fecha 27 de noviembre de 2019.

Con fecha 04 septiembre de 2020, se suscribió la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase I incluye Fase II, Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 252 (V. y U.) de fecha 10 de septiembre de 2020.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se suscribe la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase II incluye Asistencia Técnica, Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 344 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2021.

Con fecha 22 de febrero de 2023, se suscribió la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase II Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°78 (V. y U.) de fecha 09 de marzo de 2023.

Con fecha 29 de junio de 2023, se suscribió la Tercera Modificación convenio de Implementación de Fase II Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°272 (V. y U.) de fecha 30 de junio de 2023.

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se suscribió la Cuarta Modificación Convenio de Implementación de Fase II incluye Fase III Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°412 (V. y U.) de fecha 29 de junio de 2023.

Con fecha 20 de febrero de 2024, se suscribió el Convenio de Implementación de Fase III y Productos pendientes Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 65 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024.

Con fecha 29 de mayo de 2024, se suscribió la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes Barrio La Balsa, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°182 (V. y U.) de fecha 30 de mayo de 2024.

CUARTO: PRESUPUESTO FASE III

Para el cumplimiento de la Fase III de ejecución según consta en Resolución Exenta N°412 (V. y U.) de fecha 29 de septiembre de 2023, se suscribió entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén la Cuarta Modificación Convenio de Implementación de Fase II incluye Fase III Barrio La Balsa, comuna de Aysén, cuya

vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2023; convenio en el que la SEREMI MINVU Aysén comprometió para el cumplimiento de la fase, la suma total y única de \$19.792.000 (diecinueve millones setecientos noventa y dos mil pesos), para ser transferidos en dos remesas, de las cuales solo se transfirieron \$12.000.000 (doce millones de pesos), quedando pendientes a la fecha de vencimiento de dicho convenio, una remesa de \$7.792.000 (siete millones setecientos noventa y dos mil pesos), con cargo al Subtítulo 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencia de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

Respecto a los recursos ya transferidos y no ejecutados a la fecha de vencimiento del convenio, y dada la necesidad de dar cierre administrativo y financiero al convenio precedentemente individualizado, la I. Municipalidad de Aysén, se compromete al reintegro de los recursos rendidos y no ejecutados, una vez obtenido el monto total aprobado de la última rendición, la que fue ingresada a esta SEREMI con fecha 24 de enero de 2024.

Considerando los productos pendientes de la presente fase, los contratos que se mantienen vigentes para la consecución de estos por parte de la I. Municipalidad de Aysén y la necesidad de dar continuidad al programa a cargo de la intervención, la SEREMI MINVU Aysén, en virtud de este nuevo Convenio de Productos Pendientes Fase III, se transfirió a la municipalidad un total de **\$7.792.000 (siete millones setecientos noventa y dos mil pesos)** con fecha 26 de junio de 2024. Dicha transferencia con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, y fue aprobada por Resolución Exenta N°124, de fecha 12 de abril de 2024, de la SEREMI de V. y U. Región de Aysén.

Con fecha 28 de marzo de 2024, el Municipio de Aysén realiza reintegro de saldo no ejecutado por un monto de **\$8.119.964 (ocho millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**.

Con fecha 22 de mayo de 2024, se cita a MTR (Mesa Técnica Regional) del Programa Recuperación de Barrios en donde se aprobó la transferencia de dicho monto reintegrado al Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes, como segunda y última remesa del presente instrumento. Dicha transferencia con cargo a la asignación 33 Transferencia de Capital Ítem 03, Asig. 002 Transferencias de Capital - A Otras Entidades Públicas- Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios.

El monto total de Fase III deberá ser distribuido como sigue:

| Ítem | % | Monto |
|--------------------------------------|-----|---------------|
| Honorarios (servicios profesionales) | 75% | \$ 11.933.973 |
| Gastos Operacionales | 15% | \$ 2.386.795 |
| Gastos en Comunicaciones | 10% | \$ 1.591.196 |
| Monto Total Fase III | | \$ 15.911.964 |

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispondrá de una cuenta bancaria incluida en el siguiente cuadro:

| | | |
|------------------------|--------------------------------|--|
| Municipalidad | Banco O Institución Financiera | |
| Municipalidad de Aysén | Banco BCI | |

Los recursos se utilizarán para los ítems en la proporción que se indica a continuación;

- **Contratación de servicios profesionales** a través de la Municipalidad para la elaboración y ejecución de los productos asociados al Convenio.
- **Gastos Operacionales:** Aquellos que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento del Programa en el Barrio. El arriendo, si procede, y la mantención mensual de la Oficina Barrial. Gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase III del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software y licencias (previa autorización), insumos, y todos los elementos indispensables para el mismo, no pudiendo la Municipalidad solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. La compra de productos o adquisición de servicios para la implementación, que tengan la calidad de inventariables, se efectuará previa autorización expresa de la SEREMI, para ello la contraparte municipal comunal deberá solicitar formalmente adjuntando a las menos tres cotizaciones del producto a adquirir.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Municipio de utilizar previa y preferentemente Convenio Marco, como mecanismo de adquisición de bienes y servicios, conforme a las disposiciones de la LEY 19.886 sobre Compras públicas.

Una vez finalizada la implementación del Programa o cuando la SEREMI lo estima conveniente, la Municipalidad deberá, dentro del ámbito de su competencia, donar los bienes adquiridos en virtud de este convenio al CVD, si este continúa con su labor en el barrio. En caso de disolverse la organización mencionada o no contar con personalidad jurídica vigente solicitar a la SEREMI mantener estos bienes en su inventario, la que estudiará dicha posibilidad e informará al respecto.

Considerar, gastos por concepto de pasajes asociados a Jornadas nacionales e internacionales (si aplica) en caso de ser convocado por la Seremi correspondiente, para la dupla y los beneficiarios directos (vecinas/os) en el marco de acciones vinculantes al Programa de Recuperación de Barrios.

- **Gastos en material para Comunicaciones:** El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase en ejecución (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.). Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado y alojamiento de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional y/o nacional. La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I y Fase II del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma del Contrato de Barrio, inauguraciones de obras, hitos del PGO o PGS etc.).

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido Resolución Exenta **N°2114 de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo** y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por **la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente;

- a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
- c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La Municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
- f) Excepcionalmente y dadas las circunstancias que han originado la suscripción de este nuevo convenio, la Municipalidad podrá rendir gastos realizados con anterioridad a la firma del Convenio y la correspondiente transferencia de recursos, por razones de continuidad del servicio y que dicen relación con los contratos que la municipalidad mantiene vigentes asociados a los productos pendientes del programa correspondientes a la presente fase de ejecución.
- g) Las rendiciones de cuenta, deberán entregarse de manera digital, en un CD o DVD, con toda la información de respaldo necesaria y deberán ser remitidos a la SEREMI mediante un Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas de la Municipalidad y la CTM a cargo de la implementación del Programa.
- h) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución N°30, de 2015.
- i) El presente convenio como sus posteriores modificaciones, contará con un plazo de 30 días corridos, para el correcto cierre administrativo y financiero de la iniciativa, una vez concluida la ejecución de la totalidad de las fases que consecuentemente serán incluidas al presente convenio.

En caso que los costos de ejecución del proyecto sean menores a los señalados en el presente Convenio, la Municipalidad estará obligada a la devolución de los recursos no utilizados, al final de la Fase en la que se encontrare, rindiendo cuenta de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase III del Programa

detallados en Clausula Quinta precedente, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

QUINTO: VIGENCIA

Según lo establecido en la Cláusula CUARTA, del Convenio precedente, las partes de mutuo acuerdo vienen a ampliar la vigencia del presente convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes hasta el **31 de diciembre de 2024**. La que iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad al Municipio.

SEXTO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

SEPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

OCTAVO: La personería de Paulina Ruz Delfín como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, consta del D. S. N° 16 de 2022 (V. y U.) y la de don Oscar Azocar Adriazola, en su calidad de Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Aysén, según consta en Decreto Alcaldicio N°2595 de fecha 08 de julio de 2024, la que no se adjunta por ser conocida por las partes.

2°.- TRANSFERASE, a la I. Municipalidad de Aysén, la suma de **\$8.119.964 (ocho millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, correspondiente a la única remesa de la Segunda Modificación del Convenio de Implementación de Fase III y Productos Pendientes, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio La Balsa, comuna de Aysén.

3°.- IMPÚTESE el monto indicado con cargo al ítem 33.03.002, transferencias a otras entidades as otras entidades públicas, del presupuesto año 2024.

4°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



PAULINA RUZ DELFÍN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE AYSÉN


NPE/JOI/LAT/PCE/JOI
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE BARRIOS
- UNIDAD JURIDICA
- MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
- OFICINA DE PARTES